



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
17/12/2025
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



FIRMADO POR

CÁRITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
ENTIDAD
26/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2025 9:24



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA), Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA CENTRO COORDINADOR PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y EN GRAVE ESTADO DE NECESIDAD, DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES AL ECONOMATO SOCIAL “LOS PANES Y PECES”, “TIENDAS ÓBOLO” Y “GESTIÓN DE BILLETES A SIN TECHO Y TRANSEÚNTES”.

De una parte, **D^a. NOELIA M.^a ARROYO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600-J y domicilio en Calle San Miguel nº 8, C.P. 30201, en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, **D. JOSÉ ANTONIO PLANES VALERO**, con DNI [REDACTED], en representación de la Entidad Colaboradora Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, con CIF R-3000032-G, con domicilio para estas actuaciones en Plaza de la Universidad número 3 de Cartagena.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; recoge la competencia propia municipal en materia de evaluación y e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 25.3 c) establece que las competencias en esta materia, se deberán de determinar por Ley, disponiendo a continuación el artículo 27.3 la posibilidad de delegar en el Municipio la prestación de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

g) Coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

i) Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.

1 / 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



FIRMADO POR

CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
ENTIDAD
26/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/12/2025 9:24



TERCERO.- Que en el Municipio de Cartagena existen personas que, encontrándose en situación de precariedad económica por diversas razones, no pueden hacer frente a la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, ropa y transporte, estando ambas partes interesadas en continuar con el desarrollo de iniciativas sociales que, a través de los llamados supermercados sociales y tiendas de venta de productos a precio de coste, permiten a las personas en situación de precariedad económica, la adquisición de mayores cantidades de producto con el mismo presupuesto, aumentando, además, el número de personas que resultan beneficiarias de tales iniciativas.

CUARTO.- Que, la suscripción del presente Convenio, ha sido autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

QUINTO.- Que siendo posible la suscripción del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena, a través de Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia) y Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, como entidad colaboradora para la gestión de los siguientes proyectos:

- “Sin techo y Transeúntes”. Tiene por objeto gestionar desplazamientos de transeúntes fuera del Municipio de Cartagena, mediante la dispensa de los correspondientes billetes, hasta la primera población de las comunidades limítrofes con la Región de Murcia. Con carácter excepcional, y siempre a criterio de los Servicios Sociales municipales, se podrán facilitar billetes a otras localidades fuera de la Región de Murcia.

2 / 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
17/12/2025
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



FIRMADO POR

CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
ENTIDAD
26/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2025 9:24



- “Economato Social Panes y Peces”. Facilita la cobertura de necesidades básicas de las personas en situación de riesgo o exclusión social, accediendo a través del economato, a productos de alimentación.
- “Tiendas Óbolo”. Facilita la cobertura de necesidades básicas de las personas en situación de riesgo o exclusión social accediendo a través de este servicio, a ropa y calzado.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA).

2.1. El Ayuntamiento de Cartagena, a través de Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia), colaborará en los trámites necesarios para la designación y derivación de los beneficiarios al establecimiento de la entidad colaboradora.

2.2. A propuesta de los Servicios Sociales municipales, se determinará la asignación económica subvencionada para cada beneficiario para la compra directa de productos en el establecimiento de la entidad colaboradora (Economato Panes y Peces y Tiendas Óbolo), así como el importe que debe abonar el beneficiario como participación en la adquisición de productos.

2.3. Igualmente, a través de Servicios Sociales se remitirá a la entidad colaboradora, la relación de las personas beneficiarias donde conste la identidad, nombre y apellidos, el DNI/NIE, así como el importe subvencionado y el importe a repercutir a cada uno de los beneficiarios para la adquisición de productos.

2.4. En el caso de “Sin Techo y Transeúntes”, serán derivados por los Servicios Sociales municipales a Cáritas, donde se facilitará al usuario el billete para el itinerario propuesto por el técnico municipal correspondiente.

2.5. Así, el Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de apoyar económicamente los Proyectos antedichos con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación, para cada ejercicio económico. Siendo para el año 2026 la partida presupuestaria 04001-2316-48018, con una dotación de 200.000 euros.

3 / 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



FIRMADO POR

CÁRITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
ENTIDAD
26/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2025 9:24



TERCERA.- COMPROMISOS DE CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA CENTRO COORDINADOR.

3.1. La entidad colaboradora, una vez recibida la relación de beneficiarios, permitirá a las personas designadas, la compra directa de los productos de primera necesidad que seleccionen los usuarios, y hasta la cuantía que tengan asignada cada uno de ellos.

3.2. Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, no podrá cobrar a los beneficiarios un importe superior al consignado en la relación remitida por los Servicios Sociales municipales, como participación de los mismos.

CUARTA.- PAGO DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS.

4.1. Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, percibirá el importe económico que se ha subvencionado a cada usuario para la compra de productos, una vez las familias hayan realizado la compra de los mismos, o el importe del billete dispensado en su caso, según la relación facilitada mensualmente junto a la liquidación correspondiente a mes vencido.

4.2. A los efectos previstos en el apartado anterior, Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, dispondrá de documento justificativo de los beneficiarios que han adquirido productos en sus establecimientos y de la fecha de la compra, que quedará registrada en la aplicación informática de control de dicha entidad, así como informe mensual donde consten los datos de los usuarios derivados y billetes, en su caso.

4.3. Para el pago a Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador de la cantidad subvencionada al beneficiario, será obligatorio la remisión de la solicitud de pago donde conste la identidad de las familias y el importe de compra realizado, que ha de coincidir con el consignado en la relación remitida; así como el importe del billete gestionado y su destino, para lo cual remitirá a Servicios Sociales relación e importe subvencionado a los usuarios derivados por el Área de Política Social, Igualdad y Familia.

4.4. La presentación de las liquidaciones y de cuanta documentación deba de ser aportada por Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, al Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores y en el marco de la presente colaboración; deberá efectuarse electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4 / 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



FIRMADO POR

CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
ENTIDAD
26/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/12/2025 9:24



QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de supervisar el cumplimiento a los contenidos acordados, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Será objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá preferentemente con carácter semestral a propuesta de cualquiera de las dos partes. Cualesquiera de las partes firmantes de este Convenio podrá asimismo proponer la convocatoria de una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente.

SEXTA.- DEVOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la no justificación de los gastos y actividades realizadas, traerá consigo la devolución y reintegro de las cantidades recibidas en concepto de subvención.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.

En la difusión que Cáritas Diócesis de Cartagena Centro Coordinador, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por éste en relación al presente Convenio, se hará constar expresamente la participación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año, comprendiendo el periodo entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del Convenio, los firmantes del mismo podrán acordar expresamente su prórroga por periodos anuales.

NOVENA.- REVISIÓN.

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrá ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas del rango que fueren y que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales. Para cualquier revisión de los términos y cláusulas de este Convenio será necesario contar con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

5 / 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



FIRMADO POR

CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
ENTIDAD
26/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/12/2025 9:24



DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte, la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

- Las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes, para el desarrollo del mismo, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas en criterios automatizados mediante comunicación dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por escrito (C/ San Miguel, 8. 30201-Cartagena); o en cualquiera de los mostradores de atención al público de los edificios municipales, donde se les facilitarán impresos normalizados; mediante correo electrónico (lop@ayto-cartagena.es); o en la sede electrónica del Ayuntamiento, bajo la búsqueda "Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos".

6 / 7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/12/2025



Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Por último, cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DECIMOTERCERA.-TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman a fecha de la firma electrónica.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA

POR CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA
CENTRO COORDINADOR

Fdo.: Noelia M.^a Arroyo Hernández

Fdo.: Jose Antonio Planes Valero

Doy fe,

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2025 9:24



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QMRL PJ3H XDYA YCP4

(2025-FIRCONV/2594) CONVENIO CÁRITAS (ECONOMATO, ÓBOLO Y TRANSEÚNTES) 2026 - SEFYCU 3978762

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7